SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por: la Secretaría General y la Coordinadora del Grupo de Contratación en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios con:

1. DIANA PATRICIA JALLER BUSTILLO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.063.454 de Cartagena.
2. INGRID ZULIN PINEDO TOCORA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 65.748.384 de Ibagué.
3. DAHYANNA JIMENA ANGARITA SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.026.288.361 de Bogotá D.C.
4. DIANA MARÍA GONZALEZ GORDILLO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 37.898.247 de San gil.
5. DIANA CAROLINA GUEVARA ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.018.405.589 de Bogotá D.C
6. OSCAR ANDRES GUTIERREZ HOYOS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.831.450 de Bogotá D.C
7. SEBASTIAN AYALA CALDERON identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.012.401.784 de Bogotá D.C
8. LAURA NARANJO JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.927.338 de Armenia.
9. JUAN CAMILO CEDIEL BORRERO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.291.011 de Neiva.
10. BRESMAN GUSTAVO SANCHEZ OSPINA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.161.275 de Bogotá D.C.
11. DANNA HERRERA TORRES identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.010.202.055de Bogotá D.C.
12. NICOLAS ALEJANDRO RICO REYES identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.022.438.367 de Bogotá D.C.

Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL ICETEX."

A).Sustentación Normativa y del plan Estratégico ICETEX:

La contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, en adelante ICETEX, se rige por las disposiciones normativas que integran el derecho privado colombiano al así establecerlo el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005.

En concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0753 de fecha 23 de julio de 2021 "Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Secretaría General y se modifican otros", el Grupo de Contratación tiene como propósito dar impulso a toda la actividad contractual del ICETEX y sustanciar los documentos que se requieran,

de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, para que apoyen las diferentes actividades a cargo descritas en el artículo 6 de la misma resolución.

Cabe resaltar que, mediante la presente contratación se impacta de manera positiva el objetivo específico del proyecto "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", como quiera que se fortalecen las capacidades de la Secretaría General como área transversal para la implementación de las políticas del MIPG, de Compras y Contratación Pública, Integridad Motor de MIPG, Talento Humano, Gestión Documental y Gestión de Conocimiento.

Por otra parte, es preciso señalar que, el personal de planta actual es insuficiente para atender las funciones asignadas al Grupo de Contratación, razón por la cual, debe contarse con personal idóneo y suficiente, que apoye la ejecución de temas inherentes a que faciliten el cumplimiento de las funciones asignadas, en el marco de las políticas de gestión y desempeño, que se encuentran soportadas en la política de Compras y contratación pública.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del Programa asociado al Plan Estratégico del ICETEX.

Teniendo en cuenta el Objetivo Estratégico con el que está alineado el proceso de Gestión Contractual, los programas con los que está relacionado, son los enunciados en el numeral 2.6 Programas Estratégicos, del Plan Estratégico.

- Innovación y gestión del conocimiento.
- Gobierno Corporativo y Arquitectura Organizacional.
- Transformación cultural**.**

Y, las metas del cuatrienio son las enunciadas en el numeral 2.7 del Plan Estratégico, en el marco de garantizar la cobertura en educación superior, a partir de:

- Nuevos beneficiarios de créditos.
- Nuevos subsidios de sostenimiento y tasa de interés.
- Nuevos beneficiarios de crédito a través de la administración de los recursos de terceros.

El ICETEX encuentra conveniente y necesario adelantar la contratación de profesionales en el área del derecho con experiencia en la rama del derecho público y/o administrativo para que, desde el Grupo de Contratación de la Secretaría General del ICETEX, apoyen en los procesos que les sean asignados de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones y en aquellos trámites que se adelanten para el cumplimiento de las actividades de la entidad en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", con profesionalismo y ética, bajo los parámetros normativos jurídicos, técnicos, contractuales y demás aplicables en la materia.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de (12) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

Con el fin de fortalecer el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", se requiere la celebración de doce (12) contratos de prestación de servicios para el desarrollo de la actividad contractual de la entidad.

Teniendo en cuenta que, actualmente el ICETEX tiene suscritos contratos de prestación de servicios profesionales con objeto igual al que aquí se trata, los cuales consisten en:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL ICETEX."

y que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"*(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios****. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"

Advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, de conformidad con la sustentación realizada en los literales A, B y C de este documento, se autoriza dicha contratación, con base en las necesidades expuestas por la Coordinadora del Grupo de Contratación.

Cordialmente;

DIANA BARRERA MEDINA
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN